

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 30 de 2022. A Despacho el presente proceso con contestación de la demanda por parte de la demandada y solicitud de impulso procesal. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1260

Proceso: ACUMULADO IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: AZAEL LASSO GARCÍA
Demandado: JENNYFER LEONOR LASSO SÁNCHEZ Y OTRO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00457-00

Palmira- Valle del Cauca, 30 de agosto de 2022.

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente la demandante JENNYFER LEONOR LASSO SÁNCHEZ allega escrito contentivo de contestación de la demanda en la que manifiesta no oponerse a las pretensiones de la misma, la que se agregara, teniéndola notificada por conducta concluyente en aplicación a lo contenido en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., requiriéndola para que constituya apoderado judicial que la represente.

De otro lado el abogado de la parte demandante solicita impulso procesal argumentando que los demandados contestaron la demanda, aclarándole al profesional del derecho que se esta agotando la etapa de notificación de los demandados con carga de la parte interesada, estando pendiente la del señor RUBÉN MIGUEL ALVEAR, por lo que se requerirá para tal fin.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la demandada JENNYFER LEONOR LASSO SÁNCHEZ quien actúa en representación del menor S. LASSO LASSO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P. agregando la contestación de la demanda al expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada JENNYFER LEONOR LASSO SÁNCHEZ, para que constituya apoderado judicial que la represente dentro de este asunto.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva proceder a agotar los tramites de notificación al demandado RUBÉN MIGUEL ALBEAR de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA